Nacionalidad Española por Residencia

La nacionalidad es el vínculo jurídico que une a la persona con el estado y tiene la doble vertiente de ser un derecho fundamental y constituir el estatuto jurídico de las personas. Por esta relación, el individuo disfruta de unos derechos que puede exigir a la organización estatal a la que pertenece y ésta, como contrapartida, puede imponerle el cumplimiento de una serie de obligaciones y deberes.

La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.

La obtención de la nacionalidad por residencia requiere la residencia de la persona en España durante el **período de residencia exigido, según el caso**, de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición, así como el cumplimiento de los requisitos de buena conducta cívica e integración.

Trámites Online



Solicitud de

nacionalidad española por residencia



Descarga del formulario 790 026



Consulta telemática de expedientes de nacionalidad española por residencia



Verificación de expedientes de

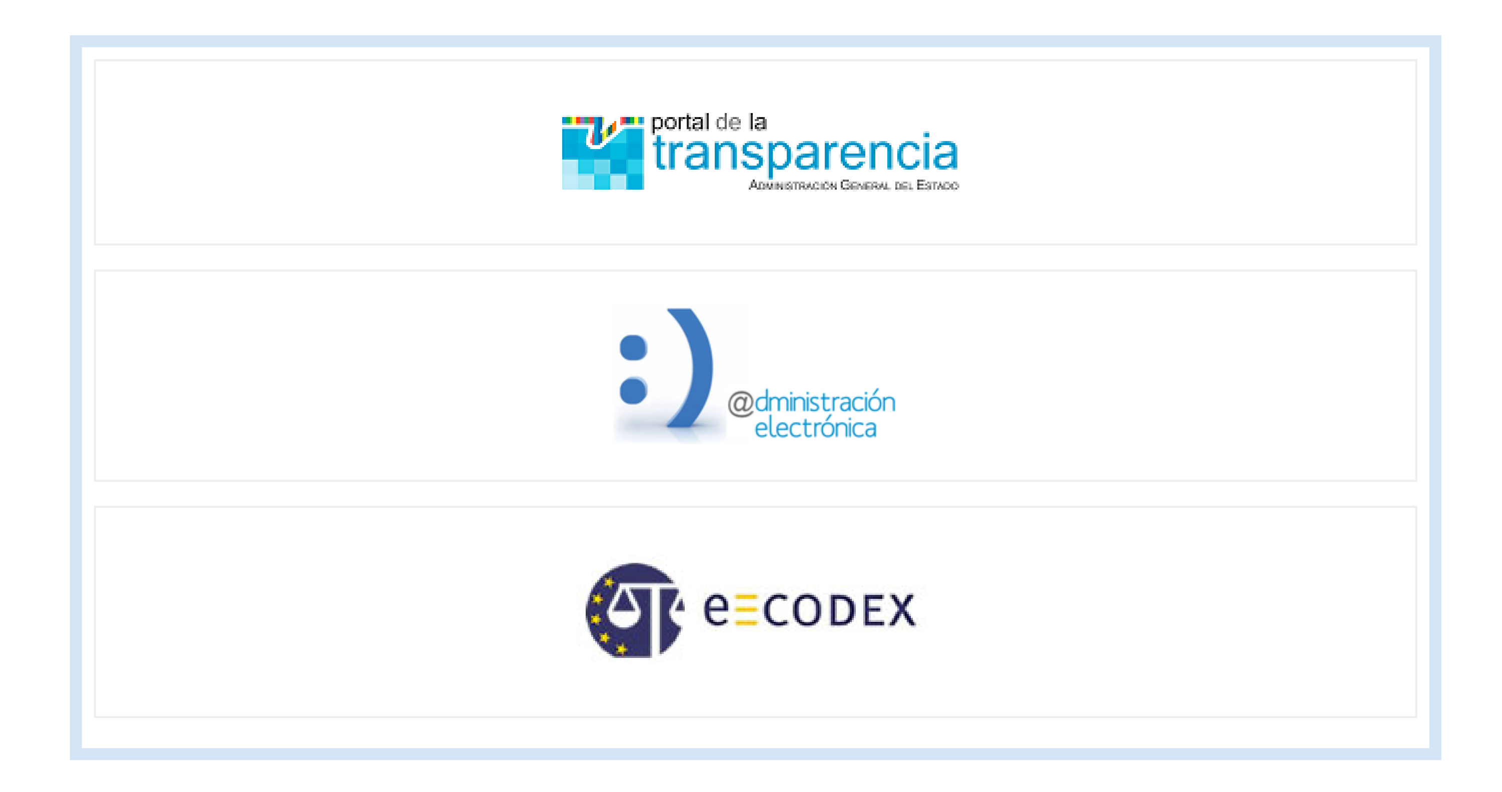
nacionalidad española por residencia

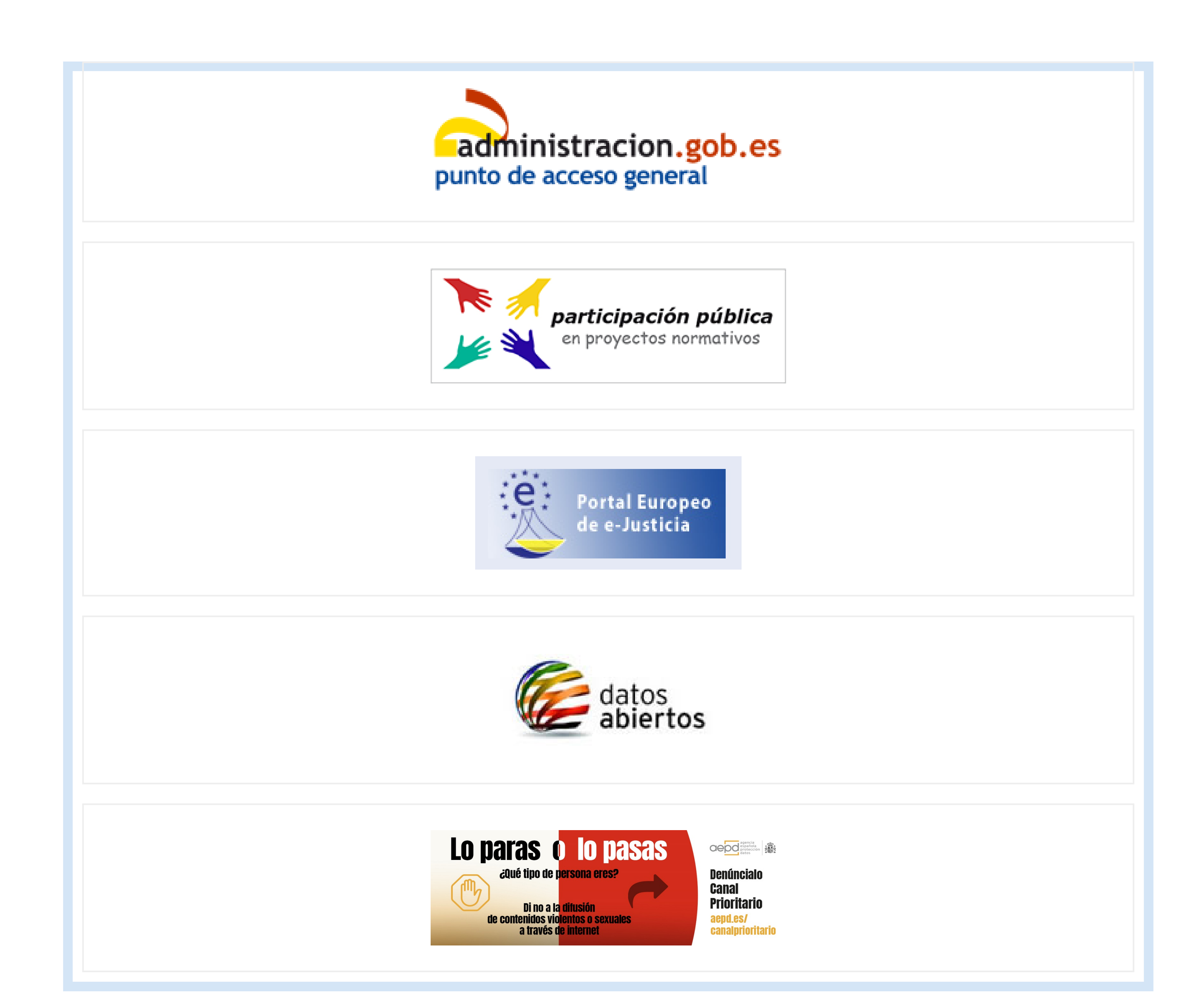
Trámites por Correo y presenciales



Solicitud de nacionalidad española por residencia presencial

Enlaces relacionados





¿Te ha parecido útil la información? Sí No